

TEMARIO DE OPOSICIONES PARA LOS CENTROS DE PROMOCION DE SALUD

1. La Salud. Presupuestos teóricos. Consideraciones psicológicas.
2. Salud y enfermedad mental. Presupuestos teóricos. Consideraciones críticas.
3. Metodología de trabajo en la comunidad. Psicología comunitaria. El rol del técnico.
4. Comunidad y ecología. Factores que inciden en la salud. Epidemiología.
5. El psicólogo en un Centro de Promoción de Salud. El equipo interdisciplinario.
6. La prevención y promoción de salud en la comunidad. Aspectos asistenciales.
7. La intervención del psicólogo sobre las instituciones que operan en la comunidad.
8. Estructura sanitaria general de Madrid. La Administración Local. Sus competencias sanitarias.

9. Organización funcional del Sistema Nervioso Central. Alteraciones y repercusiones psicológicas. Implicaciones prácticas.
10. Organización funcional del Sistema Nervioso Vegetativo. Alteraciones y repercusiones psicológicas. Implicaciones prácticas.
11. Psicofarmacología. Principales psicofármacos y su utilización clínica.
12. Psicología social. Actitudes y motivaciones. Aplicaciones para un trabajo en la comunidad.
13. Psicología de la comunicación. Presupuestos teóricos. Aplicaciones para un trabajo en la comunidad.
14. Los grupos, su estructura y dinámica. Presupuestos teóricos. Aplicaciones para un trabajo en la comunidad.
15. Desarrollo temprano en el niño. Acción preventiva.
16. Desarrollo del lenguaje. Alteraciones y tratamiento. Acción preventiva.
17. Desarrollo perceptivo-motor. Alteraciones y tratamiento. Acción preventiva.
18. Desarrollo cognitivo. Alteraciones y tratamiento. Acción preventiva.
19. Desarrollo afectivo y de la socialización. Alteraciones y tratamiento acción preventiva.
20. El aprendizaje. Presupuestos teóricos. Implicaciones prácticas.
21. El aprendizaje social. Presupuestos teóricos. Implicaciones prácticas.
22. La personalidad. Presupuestos teóricos. Implicaciones prácticas.
23. La entrevista psicológica. Metodología. La relación terapéutica.
24. Metodología de análisis en el caso clínico, Técnicas e instrumentos. Hipótesis diagnóstica.
25. La estructura neurótica y sus manifestaciones en el niño y/o en el adulto. Presupuestos teóricos. Implicaciones terapéuticas. Acción preventiva.
26. La estructura psicótica y sus manifestaciones en el niño y/o en el adulto. Presupuestos teóricos. Implicaciones terapéuticas. Acción preventiva.
27. Problemática de la pareja. Presupuestos teóricos. Entrevistas y terapia.
28. Problemática familiar. Presupuestos teóricos. Entrevistas y terapia.
29. Tratamiento de los problemas sexuales, alteraciones de alimentación y sueño. Presupuestos teóricos y metodológicos.
30. Tratamiento de los trastornos en la relación interpersonal. Presupuestos teóricos y metodológicos.
31. Terapia grupal. Presupuestos teóricos. Criterios de aplicación.
32. Las toxicodependencias. Distintos tipos de drogas. Aspectos fisiológicos, psicológicos y sociales. Acción preventiva y asistencial.
33. El alcoholismo. Aspectos fisiológicos, psicológicos y sociales. Acción preventiva y asistencial.
34. La marginación. Aspectos psicosociales. Aplicaciones para un trabajo en la comunidad.
35. La marginación juvenil. Aspectos psicosociales. Aplicación para un trabajo en la comunidad.
36. La tercera edad. Aspectos fisiológicos, psicológicos y sociales. Aplicaciones para un trabajo en la comunidad.

37. El embarazo, parto y puerperio. Aspectos fisiológicos, psicológicos y sociales. Psicoprofilaxis.
38. Orientación psicosexual y planificación familiar. Aplicaciones prácticas para un trabajo de promoción de salud en la comunidad.
39. El grupo familiar. Los padres como agentes de salud. Aplicaciones prácticas para un trabajo de promoción de salud en la comunidad.
40. El psicólogo en la comunidad escolar desde un Centro de Promoción de Salud.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal: M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo", Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.500 pesetas; semestre, 3.000 pesetas, y anual, 6.000 pesetas.
Precio de venta de cada ejemplar: 20 pesetas; con más de tres fechas de atraso: 25 pesetas

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general, será de 150 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Sección de Asuntos Generales
y Autorizaciones Administrativas

CIRCULAR

Por la empresa "Trabajos Aéreos y Fotogramétricos, S. A.", con domicilio en la calle Maestro Nicolau, número 21, Barcelona-21, se interesa sea autorizada la actividad de propaganda comercial aérea, con remolque de cartel, para sobrevolar la capital y demás pueblos de la provincia, con la altura reglamentaria, utilizando el aeropuerto de Cuatro Vientos con los aviones de su flota, matrículas, EC-CIF, EC-DMH, por el período de un año. Lo que se pone en conocimiento de los Ayuntamientos de los distintos términos municipales de la provincia, afectados por los vuelos, a fin de que manifiesten si se oponen o no a que se efectúen los mismos, entendiéndose la conformidad de los Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, si en el plazo de cinco días no exponen los reparos u observaciones que pudieran estimar procedentes.

Madrid, 15 de abril de 1982.—El Gobernador civil, Mariano Nicolás García. (G. C.—4.549)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría General. — Departamento de Personal

CONVOCATORIA

Por acuerdo de la Comisión Permanente de 3 de julio de 1981, se convoca oposición libre para proveer 14 plazas de Psicólogos del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, con arreglo a las siguientes bases y programa.

BASES

1. Objeto de la convocatoria.
Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de 14 plazas de Psicólogos del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.
Dicho número de plazas será incrementado con las vacantes que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de la presente convocatoria, por transformación de otras plazas en esta categoría y con las que puedan producirse por cualesquiera otras causas hasta que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
De las plazas convocadas se reserva un 25 por 100 para su provisión por turno restringido entre el personal eventual, interino o contratado de la propia Corporación que se encuentre desempeñando, en la fecha de finalización del plazo de

admisión de instancias, plazas de Psicólogos, de conformidad con lo previsto en la Ley 70/78, de 26 de diciembre.

2. Características de las plazas.

2.1. De orden retributivo.

Las plazas que se convocan están dotadas con el sueldo de 723.600 pesetas anuales, correspondiente al nivel de proporcionalidad 10, grado, trienios, dos pagas extraordinarias y con las retribuciones complementarias para las plazas establecidas.

2.2. De orden reglamentario.

Las plazas están encuadradas en el Subgrupo de Técnicos de Administración Especial. Clase Técnicos Superiores de la plantilla del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente y no podrán simultanear el desempeño de aquéllas con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del propio Ayuntamiento de Madrid, del Estado, de Entidades o Corporaciones Locales, de empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos Organismos, aunque los sueldos tengan carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

3. Requisitos de los aspirantes.

Además de las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local establecidas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios, los aspirantes han de reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos veintiún años y no exceder de sesenta, edades referidas ambas al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

c) Ser licenciado en Psicología.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales por la Comisión de Delitos Dolosos y observar intachable conducta.

A los solos efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

4. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre. Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primero: Presentación de una Memoria en la que se exponga el concepto contenido, carácter y límites de la especialidad, así como su relación con la sistemática de los Centros de Promoción de Salud y Medicina Preventiva y programa y ordenación del trabajo en estos Centros, en cuanto a su especialidad.

Segundo: Desarrollar por escrito, en el plazo máximo de cuatro horas, dos temas del programa adjunto elegidos por sorteo en el momento de comenzar el ejercicio.

Tercero: Realizar un ejercicio teórico-práctico consistente en análisis, interpretación y comentarios, por escrito, de una historia clínica a juicio del Tribunal y durante el tiempo que éste señale.

Cuarto: Realización, por escrito, de un ejercicio teórico-práctico sobre la solución de algún problema relacionado con los Centros de Salud y la Medicina Preventiva, en tiempo marcado por el Tribunal.

El opositor verificará la lectura de su correspondiente ejercicio escrito públicamente ante el Tribunal calificador, al término de cada prueba.

Los opositores no podrán consultar libros ni apuntes, y si lo hicieren, perderán el derecho a continuar los ejercicios.

Estos ejercicios serán practicados por todos los opositores al mismo tiempo si el número de éstos lo hiciera posible y, en caso contrario, divididos en grupos y con los mismos temas para todos los que actúen en la misma sesión.

5. Solicitudes.

5.1. Forma.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, deberán extenderse, necesariamente, en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento, que se facilita, al precio de 15 pesetas, en la Terrena Municipal, sita en la plaza de la Villa, número 5, en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Los residentes en otras localidades deberán solicitar el impreso con la antelación suficiente a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, a cuyo efecto remitirán un giro postal o telegráfico, por importe de 15 pesetas, a la siguiente dirección: "Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid. Departamento de Personal. Oposiciones y concursos. Referencia: Instancias. Plaza de la Villa, número 5. Madrid-12".

5.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", en el que

figurará la oportuna referencia al número y fecha del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en el que, con anterioridad, se hayan publicado íntegramente la convocatoria, bases y programa.

5.3. Reintegros.

En el espacio destinado para ello en el dorso del impreso, la solicitud se reintegrará con una póliza del Estado de 25 pesetas, un sello del Ayuntamiento de Madrid de 15 pesetas y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de carácter voluntario, de una peseta. El duplicado del impreso destinado a copia para el solicitante se reintegrará, únicamente, con un sello del Ayuntamiento de Madrid de cinco pesetas.

5.4. Lugar de presentación.

El impreso de solicitud y su copia, debidamente cumplimentados y reintegrados, se presentarán, con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen, en el Registro General del excelentísimo Ayuntamiento (plaza de la Villa, número 5, planta baja), en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 5.2 (sábados, de nueve de la mañana a una y media de la tarde).

Conforme a lo determinado en el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo, las solicitudes podrán presentarse también en los Gobiernos Civiles, oficinas de Correos y representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero.

5.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas, cuyo importe se hará efectivo en la Depositaria de Fondos Municipales (calle del Sacramento, número 1, planta sótano), en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde (sábados, de nueve de la mañana a una y media de la tarde) de cualquier día laborable.

De conformidad, asimismo, con lo prevenido en el artículo 66 de la citada ley de Procedimiento Administrativo, el importe de los derechos indicados podrá hacerse efectivo mediante giro postal o telegráfico, a la siguiente dirección: "Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid. Depositaria. Oposición: Psicólogos. Sacramento, número 1. Madrid-12". En uno u otro caso, deberá figurar como remitente del giro el propio opositor, quien hará constar en el espacio de la solicitud destinado para ello la clase de giro, su fecha y número.

5.6. Defectos de las solicitudes.

Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que subsane la falta en plazo de diez días, con apercibimiento de

que, si no lo hiciere, se archivará sin más trámite.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Lista provisional.

Expirado el plazo de presentación de instancias se confeccionará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que, una vez aprobada por la Alcaldía-Presidencia, se expondrá en el tablón de edictos y se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y en el "Boletín Oficial del Estado", concediéndose un período de reclamaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el último de los "Boletines Oficiales" citados.

Los errores de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

6.2. Lista definitiva.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

7. Composición, designación y actuación del Tribunal calificador.

7.1. Composición.

Reglamentariamente, el Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales: Un Catedrático de la Facultad de Psicología de la Universidad Complutense de Madrid, un Funcionario Técnico del Ayuntamiento de Madrid del Cuerpo Médico Facultativo de la Beneficencia Municipal, un representante del Colegio Oficial profesional respectivo de la provincia de Madrid y un representante de la Dirección General de Administración Local y el de la Sanidad Nacional. El Delegado de Sanidad y Asistencia Social.

Secretario, con voz y voto, un Funcionario Técnico de Administración General, salvo que recabe para sí el cometido del Secretario General de la Corporación.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

7.2. Designación.

Efectuada por la Alcaldía-Presidencia la designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se hará pública en el "Boletín Oficial del Estado" y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, simultáneamente, con la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

7.3. Abstención y recusaciones.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la ley de Procedimiento Administrativo.

7.4. Actuación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, de modo indistinto, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso de la oposición y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de la misma en todo lo no previsto en estas bases.

8. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

8.1. Comienzo.

El primer ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos, como mínimo, cuatro meses a partir de la publicación de la convocatoria.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y local en que habrá de celebrarse el primer ejercicio y lo anunciará en el "Boletín Oficial del Estado" y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, al menos con quince días de antelación.

8.2. Orden de actuación de los opositores.

El orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se determinará mediante sorteo público, que se celebrará en el transcurso de la sesión constitutiva del Tribunal, a cuyo efecto

la fecha y local en que la misma haya de tener lugar, se anunciará en los tablones de edictos de la primera Casa Consistorial.

El resultado del sorteo se publicará simultáneamente con el anuncio a que se refiere el precedente apartado 8.1.

8.3. Llamamientos.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

Salvo los casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

8.4. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá en todo momento requerir a los opositores para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad, que no habrá de estar caducado.

8.5. Anuncios sucesivos.

Por no ser obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los demás ejercicios posteriores al primero en los periódicos oficiales, el día, hora y local en que hayan de comenzar, se pondrá en conocimiento de los opositores por medio de los tablones de edictos de la primera Casa Consistorial, al menos con veinticuatro horas de antelación.

Cuando cualquiera de los ejercicios requiera más de una sesión para su práctica, lo anunciará también el Tribunal por el procedimiento indicado, expresando los opositores que quedan convocados para la sesión siguiente.

A la terminación de cada ejercicio y una vez calificados los opositores, el Tribunal hará pública en igual forma la relación de las calificaciones que hubieren obtenido los mismos, con indicación de los que pueden pasar al ejercicio siguiente.

Al término de cada una de las sesiones que pudiere requerir la práctica de alguno de los ejercicios, se expondrá en los tablones de edictos mencionados la lista de las puntuaciones obtenidas por los opositores que, habiendo actuado en la sesión de que se trate, hayan superado el ejercicio.

9. Calificación de los ejercicios.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La calificación definitiva de los aspirantes que hubiesen superado todos y cada uno de los ejercicios estará determinada por la suma de las calificaciones de los mismos.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación. En los supuestos de puntuaciones iguales, los empates se resolverán de la siguiente forma:

a) Mérito preferente: Servicios prestados a la Corporación Municipal.

b) Mayor antigüedad en el ejercicio de la especialidad.

c) Méritos y servicios referidos en el "curriculum vitae" que, a juicio del Tribunal, puedan ser valorables.

d) La mayor edad del aspirante.

10. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.

10.1. Publicación de la lista.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

10.2. Elevación de la lista y acta de la última sesión.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía-Presidencia para que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento. Al propio tiempo, remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11, párrafo dos, de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que figurarán, por orden de puntuación, todos los demás opositores que, habiendo superado la totalidad de las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

11. Presentación de documentos.

11.1. Documentos exigibles.

Los aspirantes propuestos aportarán al Departamento de Personal de la Secretaría General los documentos que se especifican seguidamente, acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

a) Certificación, en extracto, del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Fotocopia (acompañada del original para su cotejo) o testimonio notarial del título de Licenciado en Psicología o certificación acreditativa de haber aprobado los estudios necesarios para su obtención y abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos con posterioridad a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que finalizaron sus estudios.

c) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, que deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que finalice el plazo de presentación de documentos.

d) Declaración complementaria de conducta ciudadana, con arreglo a lo dispuesto por la Ley 68/1980, de 1 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" número 289, de 2 de diciembre de 1980).

e) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

f) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

11.2. Plazo.

El plazo de presentación de documentos será de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la lista de aprobados en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

11.3. Excepciones.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si se trata de funcionarios del Ayuntamiento de Madrid en situación de servicio activo o de personal contratado por la propia Corporación que se encuentre desempeñando puesto de trabajo durante el plazo de presentación de documentos por el Departamento de Personal de la Secretaría General, se aportará, de oficio, informe individualizado, en el que se acredite la condición de los mismos y las demás circunstancias que obren en los respectivos expedientes personales, sin perjuicio de que pueda requerirse para que completen la documentación existente.

11.4. Falta de presentación de documentos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 11, párrafo dos, de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, quienes dentro del plazo indicado en el apartado 11.1, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la oposición. En este caso, la Alcaldía-Presidencia formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

12. Toma de posesión.

12.1. Plazo.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule la Alcaldía-Presidencia a la Comisión Permanente, los opositores incluidos en la misma deberán tomar posesión de su cargo en el plazo que determine la Corporación, conforme a las prescripciones contenidas en el artículo 35 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

12.2. Formalidades.

Para la toma de posesión, los interesados comparecerán durante cualquiera de los días establecidos y en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde, en el Departamento de Personal de la Secretaría General, en cuyo momento y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constate, deberán prestar el juramento que prescribe la legislación vigente y formular declaración jurada, en los impresos al efecto establecidos, de las actividades que estuvieren ejerciendo.

12.3. Prórroga del plazo posesorio.

Conforme a lo prevenido en el artículo 34, párrafo dos, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, si mediare causa justificada, invocada con anterioridad a la expiración del plazo indicado en el apartado 12.1 y debidamente acreditada a juicio del Ayuntamiento, podrá concederse una prórroga de dicho plazo por un período no superior a la mitad de éste.

12.4. Efecto de la falta de toma de posesión.

A tenor, igualmente, de lo dispuesto en el párrafo cuarto del precepto reglamentario citado en el apartado anterior, quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado o de la prórroga concedida, en su caso, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

PROGRAMA

1. La salud. Presupuestos teóricos. Consideraciones psicológicas.

2. Salud y enfermedad mental. Presupuestos teóricos. Consideraciones críticas.

3. Metodología de trabajo en la comunidad. Psicología comunitaria. El rol del Técnico.

4. Comunidad y ecología. Factores que inciden en la salud. Epidemiología.

5. El Psicólogo en un Centro de Promoción de la Salud. El equipo interdisciplinario.

6. La prevención y promoción de salud en la comunidad. Aspectos asistenciales.

7. La intervención del Psicólogo sobre las instituciones que operan en la comunidad.

8. Estructura sanitaria general de Madrid. La Administración Local. Sus competencias sanitarias.

9. Organización funcional del Sistema Nervioso Central. Alteraciones y repercusiones psicológicas. Implicaciones prácticas.

10. Organización funcional del Sistema Nervioso Vegetativo. Alteraciones y repercusiones psicológicas. Implicaciones prácticas.

11. Psicofarmacología. Principales psicofármacos y su utilización clínica.

12. Psicología social. Actitudes y motivaciones. Aplicaciones para un trabajo en la comunidad.

13. Psicología de la comunicación. Presupuestos teóricos. Aplicaciones para un trabajo en la comunidad.

14. Los grupos, su estructura y dinámica. Presupuestos teóricos. Aplicaciones para un trabajo en la comunidad.

15. Desarrollo temprano en el niño. Acción preventiva.

16. Desarrollo del lenguaje. Alteraciones y tratamiento. Acción preventiva.

17. Desarrollo perceptivo-motor. Alteraciones y tratamiento. Acción preventiva.

18. Desarrollo cognitivo. Alteraciones y tratamiento. Acción preventiva.

19. Desarrollo afectivo y de la socialización. Alteraciones y tratamiento. Acción preventiva.

20. El aprendizaje. Presupuestos teóricos. Implicaciones prácticas.

21. El aprendizaje social. Presupuestos teóricos. Implicaciones prácticas.

22. La personalidad. Presupuestos teóricos. Implicaciones prácticas.
23. La entrevista psicológica. Metodología. La relación terapéutica.
24. Metodología de análisis en el caso clínico. Técnicas e instrumentos. Hipótesis diagnóstica.
25. La estructura neurótica y sus manifestaciones en el niño y/o en el adulto. Presupuestos teóricos. Implicaciones terapéuticas. Acción preventiva.
26. La estructura psicótica y sus manifestaciones en el niño y/o adulto. Presupuestos teóricos. Implicaciones terapéuticas. Acción preventiva.
27. Problemática de la pareja. Presupuestos teóricos. Entrevistas y terapia.
28. Problemática familiar. Presupuestos teóricos. Entrevistas y terapia.
29. Tratamiento de los problemas sexuales, alteraciones de alimentación y sueño. Presupuestos teóricos y metodológicos.
30. Tratamiento de los trastornos en la relación interpersonal. Presupuestos teóricos y metodológicos.
31. Terapia grupal. Presupuestos teóricos. Criterios de aplicación.
32. Las toxicodependencias. Distintos tipos de drogas. Aspectos fisiológicos, psicológicos y sociales. Acción preventiva y asistencial.
33. El alcoholismo. Aspectos fisiológicos, psicológicos y sociales. Acción preventiva y asistencial.
34. La marginación. Aspectos psicosociales. Aplicaciones para un trabajo en la comunidad.
35. La marginación juvenil. Aspectos psicosociales. Aplicación para un trabajo en la comunidad.
36. La tercera edad. Aspectos fisiológicos, psicológicos y sociales. Aplicaciones para un trabajo en la comunidad.
37. El embarazo, parto y puerperio. Aspectos fisiológicos, psicológicos y sociales. Psicoprofilaxis.
38. Orientación psicosexual y planificación familiar. Aplicaciones prácticas para un trabajo de promoción de salud en la comunidad.
39. El grupo familiar. Los padres como agentes de salud. Aplicaciones prácticas para un trabajo de promoción de la salud en la comunidad.
40. El Psicólogo en la comunidad escolar desde un Centro de Promoción de la Salud.
- Madrid, a 8 de abril de 1982.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.
(O.—50.516)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Granada

Expediente: LRG-138/81.

En cumplimiento de lo preceptuado en el apartado tercero del artículo 80 de la Ley 17 de julio de 1958 de Procedimiento Administrativo y para conocimiento del interesado a efectos de notificación se hace constar:

Que a "Vestidal, S. A.", con empresa dedicada a la actividad textil y cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid-20, calle Manuel Luna, número 4 le ha sido practicada por esta Inspección acta de liquidación por falta de pago de las referidas cuotas, ascendiendo lo adecuado a la cantidad de pesetas 40.687.

Granada, 25 de marzo de 1982.—El Jefe de la Inspección de Trabajo (Firmado).
(G. C.—4.143)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Industria

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

26A-3.571 y 26AL-912

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un Centro de Transformación y línea aérea de

alta tensión, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Don Antonio Palomino Juez.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En Colmenar Viejo (Madrid), carretera de Colmenar Viejo a San Agustín, km. 1,5. Domicilio social: Calle Carretas, número 18 en Colmenar Viejo (Madrid).

c) Objeto de la instalación: Suministro de energía eléctrica a unas naves actualmente en construcción en los terrenos propiedad del peticionario.

d) Características principales: Centro de Transformación de 75 KVA., relación 20.000/380-220 voltios y línea aérea a 20 KV. de 180 metros de longitud, con origen en línea de "Hidroeléctrica Española, S. A.", y final en el CT. de 75 KVA., conductor Al-Ac de 31,10 milímetros cuadrados y apoyos metálicos.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto total: 1.077.536 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle del General Díaz Porlier, número 35 y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 29 de marzo de 1982.—El Director provincial, P. D., El Subdirector provincial (Firmado).
(G. C.—4.149) (O.—50.400)

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Servicio Provincial de Burgos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se pone en conocimiento de don Pedro Muñoz Barrul, que dijo residir en Madrid, con domicilio en la calle Bezoya, número 18 y actualmente ausente de su domicilio, que se le instruye expediente número 30-81 por infracción de la ley de Pesca Fluvial, consistente en pescar en tramo acotado, sin el correspondiente permiso, el día 24 de abril de 1981 y en el río Riaza, dentro del término municipal de Milagros, sobre lo que podrá usted formular, por escrito, las alegaciones que estime oportuno en defensa de sus derechos en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Las declaraciones testificales deberán estar o tener sus firmas reconocidas notarialmente o ante la Alcaldía donde residan los testigos y enviarlas a este Servicio Provincial, plaza de Alonso Martínez, número 7A, 1.º, en Burgos.

Burgos, 5 de abril de 1982.—Por el Jefe del servicio provincial, P. D. (Firmado).
(G. C.—4.212) (O.—50.429)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

AUTORIZACION PARA EXTRACCION DE ARIDOS

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente:

NOTA

Nombre del peticionario: Don Santiago Humanes Martín.

Domicilio: Calle San Vicente, núm. 1. Aranjuez (Madrid).

Clase de material a extraer: Aridos. Metros cúbicos: 2.000.

Cauce: Río Jarama.

Tramo: De 500 metros de longitud, situado a 250 metros aguas abajo del ca-

mino de Las Tejas, terminando a los 250 metros aguas arriba de dicha referencia.

Término municipal: Aranjuez (Madrid).

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría, en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Referencia A. R. 180.347/82.)

Madrid, 1 de abril de 1982.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón.
(G. C. 4.208) (O.—50.433)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

CONCESION DE AGUAS PUBLICAS

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente:

NOTA

Nombre del peticionario: Don Miguel Romea Gracia.

Con domicilio en: Calle La Balsa, número 1, Cifuentes (Guadalajara).

Clase de aprovechamiento: Usos domésticos.

Cantidad de agua que se pide, en litros por segundo: 1,5 litros.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Cifuentes.

Término municipal en que radican las obras: Cifuentes (Guadalajara).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en la C. de A. de la Cuenca del Tajo, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia, o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley, antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable, siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (Referencia: 16.721/82.)

Madrid, 2 de abril de 1982.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón.
(G. C.—4.211) (O.—50.430)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

ANUNCIO

Don Faustino González Blanco y otros, con domicilio en Madrid-30, avenida de Moratalaz, número 29, ha presentado en esta Comisaría instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para aprovechar un litro por segundo de agua del río Sorbe, en término municipal de Robledillo de Mohernando (Guadalajara), con destino a usos domésticos y riego de jardín, y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en los "Boletines Oficiales" de Guadalajara, Madrid, Toledo y Cáceres, y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anun-

cio en los "Boletines Oficiales", citado para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de Robledillo de Mohernando (Guadalajara) las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlos. (Referencia: 16.612/81.)

NOTA-EXTRACTO

La captación se proyecta en la margen derecha, aguas arriba de los restos de la presa existente, y se realizará mediante pozo de cuatro metros de profundidad comunicado con el río por galería, con grupo electrobomba de 0,75 CV. La tubería de impulsión con tubería flexible de uno y medio pulgadas, en longitud de 175 metros y desnivel de 13 metros. Las aguas residuales de las viviendas irán a fcsa séptica con pozo filtrante, sin vertido directo al cauce.

Las obras se ejecutarán en terrenos propiedad de los peticionarios y de dominio público, cuya ocupación se solicita.

Madrid, 2 de abril de 1982.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón.
(G. C.—4.210) (O.—50.431)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

ANUNCIO

Comunidad de Propietarios Urbanización "Monteleón", de Guadarrama, representado por don Francisco López Ruiz, con domicilio en Madrid, avenida Monforte de Lemos, número 135, ha presentado en esta Comisaría instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para aprovechar cinco litros por segundo de agua del río Guadarrama, en término municipal de Guadarrama (Madrid), con destino a riegos, y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en los "Boletines Oficiales" de Madrid, Toledo y Cáceres, y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en los "Boletines Oficiales", citados, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de Guadarrama (Madrid) las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlos. (Referencia: 16.380/81.)

NOTA-EXTRACTO

Las obras consisten en la construcción de un pozo en el cauce del río Guadarrama y unido a él un drenaje de 50 metros de longitud que se efectuará en el propio cauce del río. Para la captación e impulsión de las aguas se dispondrá un grupo electrobomba de 10 CV, de potencia. La impulsión de las aguas se realiza por tubería de fibrocemento de 80 milímetros de diámetro interior y discurrirá por los viales de la Urbanización, disponiéndose una serie de hidrantes a los que se acoplará una red de riegos por aspersión que cubrirá la zona baja de la Urbanización.

Todas las obras afectan a terrenos propiedad de los peticionarios y de dominio público, cuya ocupación se solicita.

Madrid, 2 de abril de 1982.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón.
(G. C.—4.209) (O.—50.432)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

BIBLIOGRAFIA OPOSICIONES C.P.S.

(GUIA Nº3)

SERVICIO DE REPRODUCCION: DATOS CUANTITATIVOS

SERVICIO DE DOCUMENTACION

(5/09/82)



10. TITULO Y NUMERO DE REPRODUCCIONES DE CADA UNO DE LOS DIEZ DOCUMENTOS MAS SOLICITADOS:

COPIAS

1º. Comisión de Psicología y Municipios del Colegio Oficial de Psicólogos (delegación de Madrid) <u>"Los Servicios Psicopedagógicos Municipales en la Provincia de Madrid"</u> Ponencia presentada en las "Primeras Jornadas sobre Municipios y Educación: Los Ayuntamientos en la Renovación Pedagógica", Barcelona, 6 a 8 de mayo de 1982. Documento mecanografiado, 17 págs.	50
2º. Colegio Oficial de Psicólogos <u>"Psicología y Salud"</u> (Mesa Redonda) Transcripción mecanográfica de las intervenciones, 17 págs. (disponible también el resumen, 5 págs.)	40
3º. Colegio Oficial de Psicólogos <u>"Psicología y Marginación"</u> (Mesa Redonda) Transcripción mecanográfica de las intervenciones, 36 págs.	36
4º. Centro Municipal de Salud de Getafe <u>"Informe sobre la asistencia en Salud Mental"</u> Documento mecanografiado, Getafe, noviembre 1980, 33 págs.	35
5º. Martínez, A. y Canto, A. <u>"Los equipos psicopedagógicos municipales"</u> rev. "Cuadernos de Pedagogía", Barcelona, nº 65, mayo 1980, págs. 19 a 21	35
6º. Mendoza, R. <u>"El psicólogo ante el problema del abuso de drogas"</u> en "Áreas de intervención de la Psicología", vol. 2: "Trabajo, comunicación y grupos. Psicología y Salud Mental". Barcelona, Horsori, 1981, págs. 266 a 281	33
7º. Guzzo Conte-Grand, R. y García Ortiz, E. <u>"Salud, educación y familia"</u> rev. "Documentación Social", Madrid, nº 43, abril-junio 1981, págs. 27 a 50	33
8º. Prieto Zamora, J.Ma. <u>"Psicología y planificación familiar"</u> rev. "Boletín de la Sección de Psicólogos", Colegio Oficial de Doctores y Licenciados de Madrid, 10 de enero de 1979, pág. 12	32

- 9º. Servicio de Planificación Familiar del Centro Municipal de Salud de Getafe
"Informe sobre la asistencia psico-sexual en el Centro Municipal de Salud"
 Documento mecanografiado, Getafe, enero 1981, 11 págs. ... 30
- 10º. Ramírez Pérez, R.
"Modelos de acción en relación a la farmacodependencia" en "Drogodependencias" (Actas del IX Congreso Internacional sobre prevención y tratamiento de las drogodependencias)
 Madrid, Instituto Nacional de Servicios Sociales, 1980, págs. 281 a 287 28

11. TITULO Y NUMERO DE REPRODUCCIONES DE CADA UNO DE LOS DIEZ DOCUMENTOS MENOS SOLICITADOS:

- 1º. Consejo de Redacción
"El equipo interdisciplinario : ¿una alternativa a los problemas de salud mental?"
 (Resumen de los resultados y conclusiones de la Mesa Redonda celebrada el 25/10/79 en el "Centro de Psicología e Higiene Mental Luria" durante los actos de su presentación)
 rev. "Boletín de la Sección de Psicólogos, Colegio Oficial de Doctores y Licenciados de Madrid, 1er. trimestre 1980, pág. 31 1
- 2º. Cuartas Jornadas Nacionales de Inadaptación Social y Recuperación de Menores
"Conclusiones: la delincuencia del menor no es un problema de orden público"
 rev. "Papeles del Colegio", nº 0 (doble), julio 1981, pág. 46 1
- 3º. Carballo, S.
"La salud mental al margen de la salud pública"
 rev. "Papeles del Colegio", nº 0 (doble), julio 1981, págs. 2 y 3 2
- 4º. Colegio Oficial de Psicólogos
"Psicología y Salud" (Mesa Redonda)
 (Resumen de las intervenciones)
 rev. "Papeles del Colegio", nº 0 (doble), julio 1981, págs. 75 a 76 2
- 5º. Comisión de Psicólogos Clínicos del Colegio de Doctores y Licenciados de Madrid
"El Licenciado en Psicología Clínica como profesional de la Salud"
 rev. "Boletín de la Sección de Psicólogos", Colegio Oficial de Doctores y Licenciados de Madrid, 15 de mayo de 1978, págs. 4 y 5 2



6º. Duro Martínez, J.C.
"El trabajo del psicólogo en el Centro Municipal de Salud de Getafe"
 rev. "Papeles del Colegio", nº 0 (doble), julio 1981,
 págs 19 y 20 2

7º. Comisión de Psicología Clínica
"El psicólogo en un Centro de Salud Mental"
 rev. "Boletín de la Sección de Psicólogos", Colegio
 Oficial de Doctores y Licenciados de Madrid, 1er.
 trimestre 1980, págs 23 y 24 2

8º. Cami i Morell, J.
"Cuadro sinóptico de las drogas"
 rev. "Cuadernos de Pedagogía", Barcelona, nº 73, enero
 1981, págs. 12 y 13 2

9º. Mendoza, R. y Rueda, J.M.
"Pautas de actuación con los alumnos consumidores"
 rev. "Cuadernos de Pedagogía", Barcelona, nº 73, enero
 1981, págs. 24 a 25 2

10º. Arnaiz, V.
"Salut Mental Comunitària i la petita infància. Alguns elements de reflexió"
 Poenencias presentadas en las "Jornadas de Trabajo sobre Salud Mental y Comunidad en Cataluña", Barcelona, febrero 1982, págs. 81 a 87 2

(Centro Municipal de Salud - Servicio Psicopedagógico Municipal).

Para abordar la problemática asistencial desde los Servicios Municipales hay que partir de varias "a prioris":

- Los Ayuntamientos carecen de competencias y presupuestos en materia asistencial, ya en el ámbito psicológico infantil, ya en el de la Salud Mental de la Comunidad.
- La inexistencia casi total de servicios asistenciales públicos que aborden la problemática psicológica: psicopedagógica.
- Las crecientes necesidades de la población en este terreno.

Según esta situación los Servicios Municipales, aún cuando su objetivo es otro que el estrictamente asistencial han de abordar los problemas que surgen en torno a la asistencia psicológica tanto en su enfoque práctico como en sus líneas futuras de actuación.

El objetivo más general de estos Servicios Municipales es:

- Centro Municipal de Salud: Promoción de salud, es decir elevar el nivel de Salud de la comunidad de Getafe.
- Servicio Psicopedagógico Municipal: Mejorar la calidad de la enseñanza, es decir trabajar por la renovación pedagógica.

Sin abordar de una manera exhaustiva la metodología global de trabajo para concretar y desarrollar dichos objetivos, nos ceñiremos a cómo entendemos el aspecto asistencial en el marco de los Servicios Municipales, sin perjuicio de profundizar específicamente en el aspecto preventivo y de promoción, a los que, en última instancia ha de estar supeditado el trabajo asistencial.

Las necesidades de la población se expresan en:

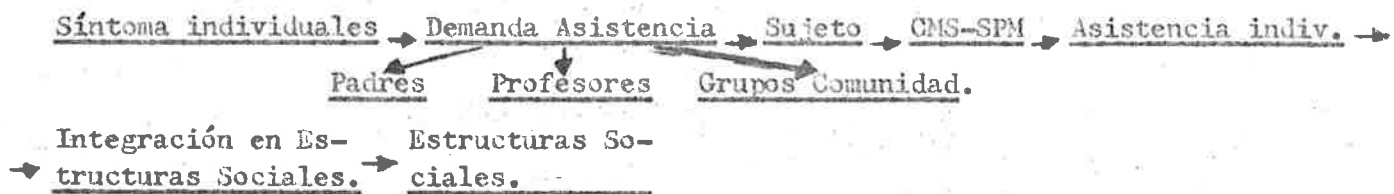
../..

- Demanda de asistencia individual fundamentalmente a los niños por parte de profesores, padres y en algún caso grupos de la comunidad (APAS ..)
- Demanda de asistencia individual de adolescentes y adultos en algunos casos surge de ellos mismos pero en la mayoría la demanda surge de la familia, la comunidad de vecinos, el trabajo, la pareja, etc...

Esta demanda se caracteriza por:

- La separación entre los que demandan asistencia (por ejemplo padres) y el que supuesta la necesita (niño).
- El motivo de consulta rara vez suele ser algún sintoma estructurado sino una falta de adecuación al comportamiento considerado ideológicamente "normal". - (Hiperactividad infantil, "escandalo público", dificultades escolares, etc..)
- El sujeto se presenta o mejor "le presentan" como portador de enfermedades o trastornos cuyo origen se atribuye a factores hereditarios y/o constitucionales, en cualquier caso individuales e internos.
- El sujeto es aislado de su medio, etiquetado como "enfermo", "nervioso" o "agresivo" y convertido en objeto de estudio que se le ofrece al técnico omnisciente para que después del acto diagnóstico le "cure" o "reduque" y pueda ser de nuevo "normal".

Se puede esquematizar en el siguiente cuadro:



Para realizar un verdadero trabajo en la Comunidad los Servicios Municipales han de partir de los presupuestos contrarios a la ideología dominante para en la práctica poder efectuar un verdadero trabajo de cambio y no de adaptación a las estructuras existentes. Estos pueden ser:

../..

- Los síntomas individuales son expresión y denuncia, por lo general de situaciones y estructuras conflictivas a nivel grupal y por ende social.
- En última instancia son las condiciones de vida (económicas, políticas, culturales, sociales, etc..) las que ^{posibilitan} ~~psicofijan~~ y determinan los conflictos individuales.

Por tanto:

- La demanda ha de entenderse como demanda del grupo social expresada a través de uno (o más) de sus miembros y por lo tanto su abordaje ha de ser preferentemente grupal.
- El trabajo asistencial ha de partir de una transformación de la ideologización asistencialista de la población para remitir el problema a su marco social más próximo donde se ha generado. Será prioritario por lo tanto, aún a partir de la demanda individual, el trabajo con la familia, la escuela (el profesor, el grupo) el marco laboral, la comunidad de vecinos, etc...
- El objetivo de este enfoque asistencial ha de ser que la propia comunidad, a sus diferentes niveles, pueda hacerse cargo de la resolución de sus conflictos, que no son individuales sino sociales.
- El papel del psicólogo por lo tanto ha de pasar de ser el especialista que "arregle" al sujeto, al profesional que contribuye con sus técnicas específicas (sobretudo metodología social y grupal) a entender los conflictos en la comunidad y a dotarla de instrumentos para posibilitar la mejora en la calidad de vida.
- En la medida que este trabajo asistencial se enfoque correctamente, se estará haciendo simultáneamente una verdadera labor de prevención en la comunidad y de elevar la calidad de vida, objetivos últimos de dichos Servicios. Se rompe así la distancia clásica entre asistencia y prevención.

..//..

zar a los sujetos cuya conflictiva requiera tratamientos más largos ó con recursos de los que carecemos en los Servicios Municipales. Ante la ausencia de estas instituciones asistenciales, los servicios municipales promoverán la participación de la comunidad para que desde una perspectiva reivindicativa (organizada) se consigan esos logros en distintos campos.

Resumiendo la asistencia psicológica en los Servicios Municipales tendría que ser:

- Englobada en el trabajo preventivo y de promoción de Salud, por lo tanto ^{no} priorizada con ofrecimientos asistenciales.
- Realizada de la forma más grupal y contextualizada posible.
- Esclarecedora de las situaciones que posibilitan la emergencia de los conflictos.
- Breve y con el mayor protagonismo posible de los afectados.
- Desmitificadora del papel del técnico como solución mágica de los problemas.
- Posibilitadora de formas asistenciales en la comunidad (aulas de reeducación, agentes de Salud, etc....)

A nivel concreto el enfoque asistencial en los dos Servicios Municipales de Getafe se realizará de la siguiente manera.

CENTRO MUNICIPAL DE SALUD:

- Entrevistas familiares.
- Entrevistas con adolescentes y adultos.
- Grupos con tarea y de duración limitada (grupos de madres, adolescentes, etc..)
- Entrevistas grupales preferentemente en el medio donde surge el problema (comunidad de vecinos, lugar de trabajo)
- Derivaciones a otras instituciones.
- Otras articulaciones asistenciales en la línea de lo anteriormente expuesto.

../..

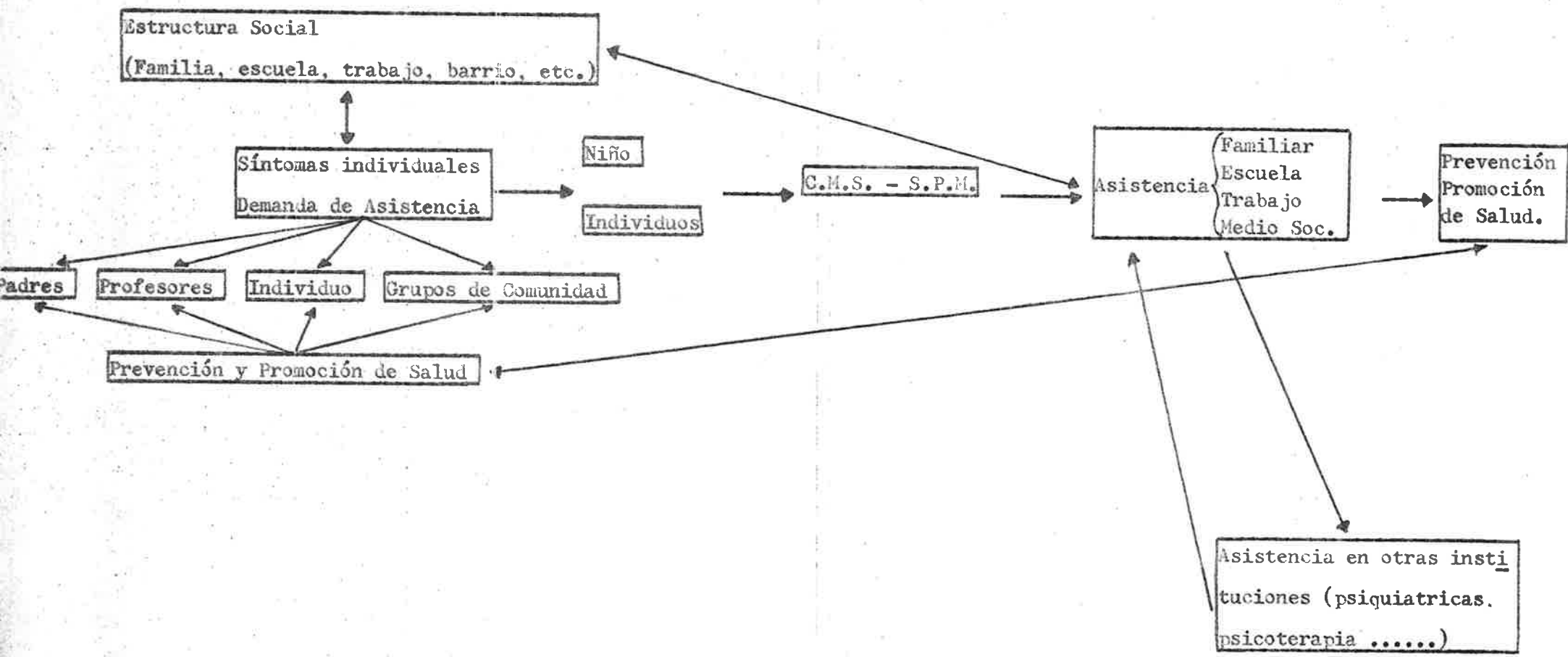
SERVICIO PSICOPEDAGOGICO MUNICIPAL:

- Entrevistas familiares y con profesores.
- Exploración y diagnóstico psicológico cuando se requiera.
- Devolución a padres y profesores conjuntamente o separadamente.
- Grupos de padres con problemática similar.
- Aulas de reeducación en los propios colegios.
- Grupos de profesores que remiten casos de características similares.
- Derivaciones otras instituciones.
- Otras articulaciones asistenciales en la línea de lo anteriormente expuesto.

Centro Municipal de Salud y Servicio Psicopedagógico
Municipal.

ESQUEMA SOBRE ASISTENCIA PSICOLOGICA EN SERVICIOS MUNICIPALES

(Centro Municipal de Salud - Servicio Psicopedagógico Municipal)





El área de Salud de la Junta Rectora de la Delegación de Madrid del Colegio Oficial de Psicólogos, desde su constitución al comienzo de este año ha desarrollado e impulsado diversas actividades :

- 1) 3 asambleas de colegiados en las que se inició el debate entorno a la Ley General de Sanidad y el Documento Ministerial sobre la Reforma Psiquiátrica.
- 2) Constitución de dos grupos de trabajo : el primer grupo entorno a la recogida de información sobre programas de formación en Psicología Clínica (PIR y otros). El segundo grupo sobre el estudio y discusión del papel del psicólogo en los equipos de salud.
- 3) 2 charlas-coloquio desarrolladas en el Colegio de Psicólogos :
 - "El psicólogo en el territorio. La experiencia en Italia". Marta de Brasi y Lia Lucato. 5 de Marzo.
 - "Detección de la patología psicósomática a través del Rorschach". Vera Campo. 14 de Marzo.
- 4) Conferencia del Profesor de Sociología de la Universidad de París Robert Castel : "Actuales modelos psiquiátricos y psicológicos en Salud Mental". 9 de Junio. (Salón de Actos del Mº de Sanidad)
- 5) Grupo de Trabajo con Robert Castel entorno a "Análisis críticos de los enfoques comunitarios en Salud Mental". 10 de Junio de 1986, en la que participaron unas 30 personas.
- 6) Presentación del nº 25 de "Papeles del Colegio" dedicado a "Salud Mental", el día 18 de Junio en el Salón de Actos del Mº de Sanidad. A la presentación asistieron como invitados :
 - D. Fernando Lamata, Director Provincial del Insalud de Madrid.
 - Dª Begoña Olabarria, Secretaria General de la AEN.A dicha presentación asistieron unas 100 personas.
- 7) Reunión de los responsables del Area de Salud de la Junta con el Director Provincial del Insalud, Dr. Lamata, a solicitud del Colegio.
- 8) Participación del área de Salud en los tribunales de selección de 1 plaza de psicólogo para la Unidad de Salud Mental del Insalud de Guadalajara y 1 plaza de psicólogo para el Hospital Psiquiátrico de la Diputación Provincial de Toledo.
- 9) Elaboración del Informe sobre el Documento para la Reforma Psiquiátrica que sirvió de base para la toma de posición de la Junta de la Delegación de Madrid.
- 10) Participación en la reunión de constitución del Consejo Asesor de Salud de la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Madrid.



- 11) Curso de "Atención Primaria. Atención Materno Infantil" impartido por Encarnación Vázquez durante el mes de octubre.

En relación al Plan de Actividades que el Area de Salud se propone impulsar en los próximos meses se puede destacar :

1. En relación al tema del aborto, dada la enorme actualidad del tema, este área piensa impulsar diferentes tipos de iniciativas tendentes a llevar tanto a nivel de las instituciones políticas como sanitarias, judiciales y ante la opinión pública, así como a nivel interno poner en marcha un grupo de trabajo de estudio y elaboración que vaya estableciendo las bases para una toma de posición por parte del Colegio.
2. Así mismo, este área se propone llevar a través de diversos actos públicos la posición del Colegio entorno a la Ley de Sanidad y a los documentos de Reforma Psiquiátrica.
3. Dadas la vigencia que tiene en este momento el tema PIR, pensamos, a través de reuniones de trabajo, con expertos y de otros medios, elaborar una propuesta concreta de programa PIR de la Delegación de Madrid a ofertar a las diversas instituciones sanitarias y docentes.
4. Elaboración de una guía de recursos sanitarias de la Comunidad Autónoma en los que trabajen psicólogos.
5. Continuidad en la relación con las diversas instituciones sanitarias de nuestra Comunidad Autónoma, a fin de llevar a ellas nuestro punto de vista sobre los aportes del psicólogo en materia de salud.
6. El establecimiento de los contactos institucionales necesarios para garantizar la mayor profesionalidad posible en la selección de psicólogos para las instituciones sanitarias.
7. Mantenimiento de los actuales grupos de trabajo y puesta en marcha de aquellos que el estudio o tratamiento de temas de interés del área de Salud lo requieran.